COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3673 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio,

23 NOV 2023

Señores:
WILLIAM ARANGO GARZON
CC. 86.068.354 de Villavicencio
AUDIO AUDIOVISUALES PALEDCO
Dirección: TV 26 No. 41 A 81 AP 501 ED FELIPE
Teléfono: 3115744541
Villavicencio- Meta

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-219-2023**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-219-2023**, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado con cédula de ciudadanía número **86.041.365 de Villavicencio** en calidad de Secretario de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 159 del 12 de mayo de 2022 y posesionado según consta en el **Acta No.131** de fecha 12 de mayo de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, según lo establecido en el decreto No 275 de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 17 de noviembre de 2023, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVO – PANTALLAS LED**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**WILLIAM ARANGO GARZON**	C.C.	86.068.354 de Villavicencio
Representante Legal:	N/A	C.C.	N/A
Objeto del contrato:			
PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVO – PANTALLAS LED			
Valor total del contrato:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000).**		

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3673 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Término de ejecución:	QUINCE (15) DÍAS

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
6503	26/10/2023	N/A	83634	0301-2.3.23.2302.0400.002.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$36.000.000	$36.000.000
TOTALES						$36.000.000	$36.000.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un (1) único pago por el 100% del valor del contrato por la ejecución total de las actividades, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización;

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3673 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

23 NOV 2023

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN	**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**
Secretario de comunicaciones	Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	MonicaF.
Cargo:		Cargo:	Abg. G.A.C.
Proyecto		Reviso	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 27 NOV 2023
HORA. 5:40

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.c